



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-36-032-2013-00368-02
Demandantes	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Fondo de Inversión para la Paz
Demandado	Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A., administrado por Fiduagraria S.A.
Providencia	Ordena requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C.

1. ANTECEDENTES

Se tramita la notificación por aviso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., sin que a la fecha haya acreditado el trámite del mismo.

Se presentó renuncia por parte de la apoderada general del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A., administrado por Fiduagraria S.A.

2. CONSIDERACIONES

Se requerirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., afin de que informe el trámite impartido a la notificación por aviso radicada en oficina el 26 de marzo de 2019.

Por otro lado se negará la renuncia al poder general presentado por la abogada Olga Patricia Sierra Castillo, toda vez que no cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que no se acompaña la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., a fin de que sirva informar el trámite de la notificación por aviso al Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A., administrado por Fiduagraria S.A., radicado en su entidad el pasado 26 de marzo de 2019.

Para lo cual cuenta con el término de cinco días.

SEGUNDO: Negar la solicitud de renuncia de poder elevada por la abogada Olga Patricia Sierra Castillo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 16 del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario